

RESOLUCIÓN NO. _____

**UNA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL
DECLARANDO SU INTENCIÓN DE HACER LA TRANSICIÓN DE ELECCIONES
GENERALES A ELECCIONES BASADAS EN DISTRITOS PARA EL CONCEJO
MUNICIPAL LUEGO DEL CENSO FEDERAL 2020, EFECTIVO PARA LA ELECCIÓN
MUNICIPAL DE NOVIEMBRE 2022**

VISTO QUE, la ciudad de San Rafael es una ciudad de carta puebla debidamente organizada y existente, conforme a la constitución y las leyes del estado de California; y

CONSIDERANDO que el Artículo VI de la carta de la ciudad de San Rafael establece la elección de cuatro concejales y un alcalde elegido por separado a través de elecciones generales; y

CONSIDERANDO que el Artículo IV de la carta de la ciudad estipula que todas las elecciones para ocupar cargos públicos se llevarán a cabo según lo dispuesto por la ley general del estado; y

CONSIDERANDO que la ciudad actualmente usa un sistema de elecciones en general para elegir al alcalde y concejales de la ciudad; y

CONSIDERANDO que el 20 de noviembre de 2017, la secretaria de la ciudad recibió por correo certificado una carta del abogado Kevin I. Shenkman afirmando que el sistema de elecciones en general de la ciudad viola el ley de derechos electorales de California de 2001 (Código Electoral §§14025-14032) ("CVRA") y amenazando demandar a la ciudad a menos que la ciudad cambie a un sistema de elecciones basado en distritos para su concejo municipal; y

CONSIDERANDO que se establece una violación de la CVRA si se puede demostrar que "votación racialmente polarizada" ocurre en el sistema de elecciones en general de la ciudad. Votación racialmente polarizada significa votación en la que hay una diferencia entre la elección de candidatos u otras opciones electorales que son preferidas por los votantes en una "clase protegida", y la elección de candidatos u otras opciones electorales que son preferidas por los votantes en el resto del electorado (Código Electoral §14026 (e)); y

CONSIDERANDO que el concejo municipal está informado del hecho que la defensa de una demanda presentada en conformidad con la CVRA requerirá que la ciudad incurra costos legales potencialmente en los cientos de miles de dólares, y responsabilidad adicional por potencialmente cientos de miles de dólares en honorarios legales y costos pagaderos a los demandantes que prevalezcan si la ciudad fracasa en su defensa; y

CONSIDERANDO que aunque la carta del Sr. Shenkman no estaba acompañada de evidencia que apoyara su reclamo de una violación de la CVRA, el concejo municipal encuentra que es en el mejor interés de la ciudad el hacer la transición de un sistema

de elecciones en general a un sistema de elecciones basadas en distritos para elegir concejales; y

CONSIDERANDO que si el concejo municipal actúa de inmediato dentro del plazo establecido por el código electoral sección 10010 para hacer la transición a elecciones basadas en distritos, y estar en vigor para las próximas elecciones municipales programadas para noviembre 2020, entonces se requerirá que la ciudad realice nuevamente un proceso de redistribución de distritos para la próxima elección general municipal en 2022, dando en cuenta los resultados del censo 2020 de los Estados Unidos; y

CONSIDERANDO que el concejo municipal encuentra que llevar a cabo un proceso de redistribución de distritos para dos elecciones sucesivas causaría una interrupción indebida del proceso electoral de la ciudad y la estabilidad y la continuidad del sistema legislativo de la ciudad, y sería altamente perjudicial, para la ciudad de San Rafael y sus ciudadanos;

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE , por el concejo municipal de la ciudad de San Rafael como sigue:

1. Es la intención del concejo municipal considerar una ordenanza para cambiar a un sistema electoral basado en distritos para uso en las elecciones municipales de la ciudad después de que estén disponibles los resultados del censo de los Estados Unidos 2020, para uso en las elecciones municipales de la ciudad en noviembre 2022.
2. Al momento en que los datos del censo 2020 estén disponibles, el concejo municipal comenzará la transición a elecciones basadas en distritos de acuerdo a los requisitos del código electoral de California y cualquier otra autoridad legal aplicable.

Yo, LINDSAY LARA , secretaria interina de la ciudad de San Rafael, certifico que la anterior resolución se introdujo y adoptó de manera adecuada en una reunión regular del concejo de la ciudad de San Rafael llevada a cabo el día 16 de enero de 2018, por la siguiente votación, a saber:

SÍ: CONCEJEROS:

NO: CONCEJEROS:

AUSENTE: CONCEJEROS:

Lindsay Lara, Secretaria Municipal Interina